MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3071

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 10/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE AMAMBAY – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO" – ID N.° 374.154, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 inc. "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 28 de setiembre de 2020

Visto: El memorando DGAF N.° 961 del 24 de setiembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de evaluación y recomendación de declaración desierta del llamado a Contratación Directa N.º 10/2020 "Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía Regional de Amambay – Ad Referéndum - Contrato Abierto" – ID N.° 374.154, elevada en fecha 25 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente también se halla enmarcado en la Resolución DNCP N.° 844/18 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 – De contrataciones Públicas".

Asimismo, la Dirección de Centros Regionales solicitó el inicio del proceso de llamado para la contratación mencionada, a través del memorándum DCR N.º 5554 del 23 de diciembre de 2019, acompañado de la justificación correspondiente.

De acuerdo con la nota UOC N.º 14 del 24 de enero de 2020, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del inicio del proceso del llamado a Contratación Directa N.° 10/2020 para la contratación más arriba mencionada, según el artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

La Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, Declaración de Licitación Desierta, dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 26 de febrero de 2020 y de Evaluación del 25de mayo de 2020, para el procedimiento de Contratación Directa N.° 10/2020 "Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía Regional de Amambay – Ad Referéndeum - Contrato Abierto" – ID N.° 374.154, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta de la mencionada contratación, de conformidad con el artículo 30, inciso "b", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, consta refrenda del 25 de mayo de 2020, del director de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Fernando Alberto Benítez Irala, en señal de conformidad con la evaluación de la Contratación Directa N.° 10/2020 "Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía Regional de Amambay – Ad Referéndeum - Contrato Abierto" – ID N.° 374.154.

Atento, al dictamen D.A.J. N.° 101 del 17 de setiembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1- Declarar desierta la Contratación Directa N.° 10/2020 "Mantenimiento y reparación de vehículos para la Fiscalía Regional de Amambay – Ad Referéndeum - Contrato Abierto" – ID N.° 374.154, conforme al artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03.

2- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado